

DECRETO N° 235/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 28 de Marzo de 2017.-

VISTO, la necesidad de actualizar la actual escala salarial dispuesta por Decreto N° 632/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la escala salarial vigente dispuesta por Decreto N° 632/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 ajustaba para las distintas categorías del escalafón de personal de Planta Permanente, Temporarios y Funcionarios de la Municipalidad de Chajarí en un 5% retroactivo al 1 de octubre de dicho periodo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de evaluaciones de dichos incrementos realizó consultas y acordó con representantes gremiales entendiendo, además, debe la política salarial guardar criterios ajustados al desenvolvimiento de ciertas variables que conforman el presupuesto vigente;

Que en política salarial ha existido un criterio aplicado por la anterior administración, basado en establecer pautas salariales ajustadas a propuestas que desde distintos estamentos de la administración pública – sobre todo gobierno provincial – aplicaran para el empleo público;

Que en este marco se dispone para el año en curso un incremento salarial total igual al **21%**, otorgado en dos tramos quedando establecida la escala de la siguiente manera:

Categoría	Basico actual	Básico retroactivo al 1 de marzo de 2017	Básico a aplicar a partir del 1 de agosto de 2017
1	\$ 11.210,00	\$ 12.779,40	\$ 13.564,10
2	\$ 9.735,00	\$ 11.097,90	\$ 11.779,35
3	\$ 8.556,00	\$ 9.753,84	\$ 10.352,76
4	\$ 7.859,00	\$ 8.959,26	\$ 9.509,39
5	\$ 7.279,00	\$ 8.298,06	\$ 8.807,59
6	\$ 6.516,00	\$ 7.428,24	\$ 7.884,36
7	\$ 6.073,00	\$ 6.923,22	\$ 7.348,33
8	\$ 5.789,00	\$ 6.599,46	\$ 7.004,69
9	\$ 5.674,00	\$ 6.468,36	\$ 6.865,54
10	\$ 5.398,00	\$ 6.153,72	\$ 6.531,58

Que dicha escala pasará a formar parte de los sueldos para el Personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de **carácter remunerativo y bonificable**, debiendo a sus efectos dictar el texto legal pertinente;

POR ELLO

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI; en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Artículo 1º) FIJASE como escala salarial a partir del 1º de Marzo de 2017 para el Personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de **carácter remunerativo y bonificable** a la siguiente tabla:

Categoría	Básico retroactivo al 1 de marzo de 2017
1	\$ 12.779,40
2	\$ 11.097,90
3	\$ 9.753,84
4	\$ 8.959,26
5	\$ 8.298,06
6	\$ 7.428,24
7	\$ 6.923,22
8	\$ 6.599,46
9	\$ 6.468,36
10	\$ 6.153,72

Artículo 2) FIJASE como escala salarial a partir del 1º de Agosto de 2017 para el Personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de **carácter remunerativo y bonificable** a la siguiente tabla:

Categoría	Básico a aplicar a partir del 1 de agosto de 2017
1	\$ 13.564,10
2	\$ 11.779,35
3	\$ 10.352,76
4	\$ 9.509,39
5	\$ 8.807,59
6	\$ 7.884,36
7	\$ 7.348,33
8	\$ 7.004,69
9	\$ 6.865,54
10	\$ 6.531,58

Artículo 3º) Realícese las comunicaciones de práctica a todas las áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

Artículo 4º) De forma.-